



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*

FISCALÍA DE ESTADO

"1904 - 2004  
Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

**VISTO** el expediente F.E. N° 01/04 caratulado:  
"s/INVESTIGACION TRANSFERENCIA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que los Sres. Luis Adolfo Castillo, Jorge Enrique Berton y Daniel Marcelo Carracedo Bosch, han realizado una presentación a través de la cual, con motivo de una transferencia de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL (\$2.871.000) desde la Dirección Provincial de Puertos al Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social, solicitan la intervención de este organismo de control a fin de que "declare la nulidad de lo actuado" y solicite "la devolución de los fondos a la Dirección Provincial de Puertos".

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 03 /04, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que he arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la ley provincial N° 3 y el decreto reglamentario N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.-** Dar por finalizadas las presentes actuaciones originadas en la presentación realizada por los Sres. Luis Adolfo Castillo, Jorge Enrique Berton y Daniel Marcelo Carracedo Bosch, concluyendo en que no es de competencia de este organismo de control declarar la nulidad de lo

actuado con relación a la transferencia de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL (\$ 2.871.000.-) desde la Dirección Provincial de Puertos al Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social; ello de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Disponer el archivo del expediente F.E. N° 01/04 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

**ARTICULO 3°.-** Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 03 /04, notifíquese a los presentantes. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archívese.-

**RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 12 /04.-**

Ushuaia, 11 MAR. 2004

  
VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur